

Anexo 1 de la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS

GERENCIA GENERAL DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

GERENCIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN I a V

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN I a XII

CENTRO DE SERVICIO LOCAL I a XLVI

ACCIONES

1. Asesorar, tramitar, diligenciar y controlar toda la documentación correspondiente a los trámites que se inicien en su órbita.
2. Efectuar acciones de fiscalización, verificación y notificación de contribuyentes de los tributos provinciales conforme la planificación definida.
3. Recepcionar la documentación catastral en forma condicional y remitir la misma al área con competencia específica para su control y trámite pertinente.
4. Percibir mediante tarjetas de crédito y débito los pagos de impuestos provinciales y rendir los mismos en el sistema correspondiente.
5. Sustanciar la recepción, contestación y diligenciamiento de los oficios judiciales relativos a liberación de deuda, aviso de deuda, valuación fiscal e inscripción en impuesto provinciales.
6. Incorporar a la Base de Datos de este Organismo la información contenida en Declaraciones Juradas presentadas por contribuyentes y responsables del Impuesto a los Automotores.

GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN VI a XII

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN XIII a XXVI

CENTRO DE SERVICIO LOCAL XLVII a CLXXIII

ACCIONES

1. Asesorar, tramitar, diligenciar y controlar toda la documentación correspondiente a los trámites que se inicien en su órbita.
2. Efectuar acciones de fiscalización, verificación y notificación de contribuyentes de los tributos provinciales conforme la planificación definida.
3. Recepcionar la documentación catastral en forma condicional y remitir la misma al área con competencia específica para su control y trámite pertinente.
4. Percibir mediante tarjetas de crédito y débito los pagos de impuestos provinciales y rendir los mismos en el sistema correspondiente.
5. Sustanciar la recepción, contestación y diligenciamiento de los oficios judiciales relativos a liberación de deuda, aviso de deuda, valuación fiscal e inscripción en impuesto provinciales.
6. Incorporar a la Base de Datos de este Organismo la información contenida en Declaraciones Juradas presentadas por contribuyentes y responsables del Impuesto a los Automotores.

